

PERGAMINO, Noviembre 25 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Decima Cuarta Sesión Ordinaria 2ºda. de Prórroga realizada el día 23 de Noviembre del cto. año, al considerar el Expediente: D-344-85 D.E. eleva Expte. C-595-85 CONSORCIO C/MEJICO ENTRE NITRE Y SAN MARTIN Ref: Obra Red Colectora -- Cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN CALLE MEJICO ENTRE SAN MARTIN Y BARTOLOME NITRE" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: ANIBAL ABEL ZAETA
Secretario: ELIDA CASTELLI
Tesorero : ARMANDO CAREGA
Vocales : MIGUEL ANGEL RAYNAUDI
 JUAN GRANDE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos - descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que - sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

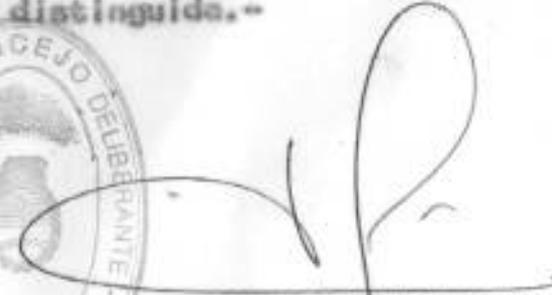
ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 873/85.-


SILVIA M. PICOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ASST. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE